

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados doña Elizabeth Reyes y don Pedro Araya por y contra el recurso. Santiago, 7 de octubre de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°11, 12 y 13: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por el 22° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

**N° 7176-2022 Civil.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JTTWXQCMJFX

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Cristobal Farias P., Carolina Soledad Vasquez A. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, siete de octubre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a siete de octubre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JTTWXQCMJFX